



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **054** -2014 -GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 21 OCT. 2014

VISTO:

El proveído de gerencia general consignado con expediente número 7024 de fecha 16/10/2014, el Informe N° 434-2014-GR-APURIMAC/13-GRI. de fecha 16/10/2014, el Informe N° 548-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED., de fecha 16/10/2014, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 18/09/2013, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Consorcio del Carmen, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2002-2013-GR-APURÍMAC/GG., con el objeto de que el Contratista **"Elabore el Expediente Técnico y Ejecute la Obra, del Proyecto: Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, bajo el sistema de contratación a suma alzada y mediante la modalidad de ejecución contractual concurso oferta, por el importe económico de la suma de S/. 18'500,000.00 nuevos soles (El monto de elaboración del expediente Técnico asciende a la suma de S/. 740,000.00 nuevos soles, el monto para la ejecución de la obra asciende a la suma de 17'760,000.00 nuevos soles), por el plazo total de 720 días calendario para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades otorgadas, en fecha 23/05/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 019-2014.GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, designa la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, integrado por 03 Profesionales;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001 - 2014-GR.APURIMAC/CRAET/SNIP 150754, de fecha 13/08/2014 la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, concluye y recomienda que de la revisión realizada, el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**;

Que, mediante Acta 001-2014/CRAET/SNIP 150754, de fecha 13 de Agosto del año 2014, elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, señalaron que revisaron los 12 tomos que comprenden el expediente técnico y en conformidad a la evaluación y revisión de las observaciones subsanadas por parte del Contratista y posteriormente aprobadas por los miembros de la Comisión Especial, la





*"Auz en los Andes"*

Comisión emitido su informe en los siguientes términos: El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 150754 de fecha 19/09/2012 por el monto de S/. 21'909,480.00 nuevos soles, adjuntan el presupuesto del expediente técnico que asciende a la suma de S/. 22'091,735.00 nuevos soles, señalan que el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**, el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que la Comisión recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 01-2014/CRAET/SNIP 150754., de fecha 13/08/2014, el Presidente del CRAET del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, da cuenta al Gerente Regional de Infraestructura, que la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, realizó la revisión y evaluación correspondiente, encontrándose como resultado de dicha evaluación que el Expediente Técnico se encuentra **CONFORME TÉCNICAMENTE**, recomendando se realice las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 821-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 15/10/2014 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, informa que la elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, a la fecha ya se encuentra con el registro del Formato SNIP N° 15, "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable", y Formato 16 "Registro de Variaciones en la Fase de Inversión", ante la OPI del Ministerio de Educación, y solicita proceder con el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 548-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, de fecha 16/10/2014, la Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, toda vez que se cuenta con los Formatos SNIP N° 15 y 16 realizados por la OPI/DGPM, así mismo da cuenta de la Carta N° 026-2014-CSLM del Consorcio Supervisor las Mercedes que adjunta todas las actas de Especialidades que se encuentran aprobados en situación conforme;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 16/10/2014, mediante Informe N° 434-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, solicita al Gerente General Regional la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, con código SNIP: 150754; por lo que, en fecha 16/10/2014 mediante proveído gerencial general consignado con expediente N° 7024, se dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, atienda, evalúe y proyecte la resolución de aprobación del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Ley N° 27293 **"Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"**, esta ley tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: **"num 6.1) Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y c) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto"**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada **"Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública"**, esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR). Cabe mencionar, que esta directiva establece en sus artículos: Artículo 24° sobre la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y refiere que: **"(...) 24.2) Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico**



"Las es las Andes"

detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. **24.3)** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...) **24.4)** Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles (...). Artículo 25º sobre la ejecución del Proyecto y refiere que: "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma. (...)";

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", esta directiva regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expediente técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-2014-GR.APURIMAC/PR., de fecha 24/01/2014, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, entre ellos al Gerente Regional de Infraestructura, durante el ejercicio presupuestal 2014, diversas facultades y atribuciones, entre estas la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", se verifica que: **1)** Este proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 150754, en fecha 19/09/2012, por un monto de S/. 21'909.480.00 nuevos soles, por la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** Este expediente técnico, fue elaborado por el Consorcio del Carmen. **3)** El Proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del presente año 2014. **4)** El presupuesto asciende a la suma de S/. 22'091,735.00 nuevos soles. **5)** Este expediente técnico, fue revisado y evaluado por la Comisión Especial (CRAET), quienes han verificado que el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos. **6)** Este expediente cuenta con los registros de los Formatos SNIP 15 y 16, conforme a lo establecido por la "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", a través de las instancias administrativas competentes. **7)** Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos y documentación administrativa sustentatoria (25 folios y 12 Archivadores);

Que, por los antecedentes documentales de hecho y derecho expuestos, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**";

Que, la Opinión Legal N° 440-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/RZQE, de fecha 16/10/2014, concluye que deviene en procedente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR, de fecha 24 de Enero del año 2014;





"Luz en los Andes"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que consta de 12 Archivos (Volumen I al Volumen XII), que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de 720 días calendario (150 días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra y 570 días calendario para la Ejecución de la Obra), con un Presupuesto Total de S/. 22'091,735.00 nuevos soles (Veintidós millones noventa y un mil setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

<b>Costo Directo</b>	<b>S/. 13,087,693.44</b>
Gastos Generales (10%)	S/. 1'308,769.34
Utilidad	S/. 654,384.67
<b>Sub Total 1</b>	<b>S/. 15,050,847.45</b>
I.G.V. (18%)	S/. 2'709,152.54
<b>Valor Referencial</b>	<b>S/. 17,760,000.00</b>
Expediente Técnico	S/. 740,000.00
Mobiliario y equipamiento	S/. 1,683,902.00
Capacitación	S/. 215,237.00
<b>Sub Total 2</b>	<b>S/. 20,399,139.00</b>
Gastos de Supervisión	S/. 1,108,548.00
Liquidación del Proyecto	S/. 178,016.00
Gestión de Proyecto	S/. 356,032.00
Costos de Refacción Mantenimiento de aulas prestadas	S/. 50,000.00
<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>	<b>S/. 22,091,735.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RPM/GRI.  
RJH/DRAJ.  
RZQE/ABOG.